

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: AREA DE FOCALIZACION Y SELECCION DE BENEFICIARIOS
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
Denominación de la contratación	: SERVICIO DE GESTOR DE FOCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"

#	CLÁUSULAS
I	ÁREA USUARIA Área de Focalización y Selección de Beneficiarios (AFS) de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad (UTO) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300019: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACION EN EDAD DE TRABAJAR - SEDE LIMA UTO ACCIÓN ESTRATÉGICA AEI.01.02 CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratar el servicio de gestor de focalización para la ejecución de los servicios que brinda el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA El presente servicio tiene como finalidad garantizar la apertura de aulas del proceso de focalización en el tiempo oportuno para el desarrollo del servicio destinado a la población objetivo del Programa, lo que permitirá cumplir con las metas asignadas al servicio de capacitación laboral.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El presente servicio permitirá gestionar y promover campañas de focalización en puntos estratégicos de las zonas aledañas a las empresas donde tenemos vacantes que cubrir del servicio de capacitación laboral, con el apoyo de los aliados estratégicos.

VI	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Principales actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas a los Gobiernos Locales de cada distrito de intervención, dicha actividad se debe evidenciar con el envío de cartas u oficios. • Realizar contactos con dirigentes de organizaciones sociales de base (comedores populares, clubes de madres, comités de vaso de leche, juntas vecinales, entre otras), dicha actividad se debe evidenciar con la firma de un Acta de compromiso de participación y apoyo en las campañas. • Realizar la búsqueda de instituciones/organizaciones aliadas, dicha actividad se debe evidenciar con una base de datos que contenga: distrito, nombre de la institución/organización, persona de contacto, cargo, teléfono y correo institucional. • Realizar reuniones con representantes de mercados de abastos, donde se debe identificar el lugar estratégico donde se realizará las campañas de focalización. • Ejecutar dos (02) Campañas itinerantes de focalización. • Elaborar una propuesta de cronograma de los procesos de promoción, focalización y selección de potenciales beneficiarios, en un compartimento drive. • Recopilación del archivo fotográfico de las actividades realizadas durante la ejecución del presente servicio, conteniendo una descripción de la actividad realizada.
VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Egresado universitario en las carreras de Administración o Psicología o Sociología. • Diplomado en Gerencia del Potencial Humano o Gestión del Talento y Liderazgo, mínimo de 240 horas o Curso en Marketing Digital, mínimo de 80 horas. • Experiencia General: 03 años en el sector público y/o privado como psicólogo o focalizador o gestor de focalización o supervisor operativo o analista de selección o coordinador. • Experiencia Específica: 01 año en el sector público y/o privado desempeñándose en actividades de focalizador o gestor de focalización o supervisor operativo o analista de selección. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del postor se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos y/o puestos solicitados; mediante la presentación de constancias o certificados de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con un seguro personal dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio, el cual puede ser seguro SIS, ESSALUD o SCTR.</p>
IX	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicado en la Av. General Salaverry 655 - Jesús María y de ser el caso en otra ubicación propuesta por el Área de Focalización y Selección de Beneficiarios, donde sea necesario realizar las actividades de acuerdo con el servicio que tiene que cumplir.</p>
X	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p>

XI	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) entregables que contengan las actividades descritas en el numeral 6, acorde al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="288 338 1362 1055"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 338 557 465">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="557 338 825 465">PORCENTAJE DE AVANCE</th> <th data-bbox="825 338 1093 465">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1093 338 1362 465">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 465 557 712">Entregable/ Producto 1</td> <td data-bbox="557 465 825 712">50%</td> <td data-bbox="825 465 1093 712">1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia</td> <td data-bbox="1093 465 1362 712">Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 712 557 958">Entregable/ Producto 2</td> <td data-bbox="557 712 825 958">50%</td> <td data-bbox="825 712 1093 958">1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia</td> <td data-bbox="1093 712 1362 958">Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 958 557 1055"></td> <td data-bbox="557 958 825 1055">100%</td> <td data-bbox="825 958 1093 1055"></td> <td data-bbox="1093 958 1362 1055"></td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Entregable/ Producto 1	50%	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Entregable/ Producto 2	50%	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.		100%		
ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO														
Entregable/ Producto 1	50%	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.														
Entregable/ Producto 2	50%	1. Desarrollo de las actividades descritas en el numeral 6 del presente Término de Referencia	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.														
	100%																
XII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Jefatura del Área de Focalización y Selección de Beneficiarios y Visto Bueno de la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>																
XIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, abonará el pago de manera parcial en dos (02) armadas a todo costo después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Jefatura del Área de Focalización y Selección de Beneficiarios, de la siguiente forma:</p> <p>Primer Pago: del 50% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p> <p>Segundo Pago: del 50% de la suma total, previa conformidad del servicio.</p>																
XIV	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>																
XV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>																

XVI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas</p>
XVIII	<p>OTRAS PENALIDADES</p> <p>De no cumplir con alguna de las actividades y/o con la cuota establecida en el numeral 6, se procederá a realizar un descuento único del 10% del monto total de la orden de servicio.</p>
XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XXI	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p> <p>Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXIII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXV	<p>CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría